



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Ref expte Cudap 35070/2016

Córdoba, 08 AGO 2016

VISTO

La nota presentada por el Dr. Marcelo CASARIN (legajo 34988), solicitando licencia con goce de haberes, entre los días 1º y 5 de agosto de 2016 inclusive, con motivo de haber sido invitado a dictar Curso de Posgrado "Redacción científico-académica para las Ciencias Sociales" de la Maestría en Ciencias Agrarias, opción Ciencias Sociales y Maestría en Desarrollo Rural Sustentable de la Facultad de Agronomía de la Universidad de la República del Uruguay; y

CONSIDERANDO

Que el Dr. Marcelo CASARIN cuenta con la correspondiente invitación, remitida por las autoridades de las mencionadas Carreras de Posgrado.

Que reviste en un cargo docente de Profesor Adjunto DE en el Centro de Estudios Avanzados de esta Facultad.

Que es necesario otorgar la representación de esta Casa de Estudios para que mantenga los beneficios de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) mientras se encuentra fuera de la ciudad de Córdoba.

Que a fs. 3 la Directora del Centro de Estudios avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales presta conformidad a la presente solicitud.

Que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en el art. 3º de la Ord. HCS 1/91 (T.O. Res. Rec. 1600/00).

Que es competencia de esta autoridad conceder la licencia solicitada conforme el art 1º de la Ord. 4/97 (T.O: Res. Rec. 1600/00)

POR ELLO

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE

Artículo 1º: Reconocer el uso de licencia con goce de haberes al Dr. Marcelo CASARIN (legajo 30855), entre los días 1º y 5 de agosto de 2016, en su cargo de Profesor Adjunto DE (109) del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales, conforme el artículo 3 de la Ord. HCS 1/91 R.R. 1600/00 – T.O.

Artículo 2º: Otorgar a dicho docente la representación del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba mientras dure su licencia y participación en este evento.

Artículo 3º: Protocolizar. Comunicar. Archivar.

RESOLUCION Nº:

17



Lic. SILVANA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA